

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

E.S.D.

REF. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DANNY DANESSA LONDOÑO COLLANTES Y OTROS
DEMANDADO: GLORIA SOTO DE VALENCIA Y OTROS
RADICADO: 76001310301420210005400

DUBERNEY RESTREPO VILLADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.519.717 expedida en Ulloa (V), domiciliado en la ciudad de Cali, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 126.832, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la señora **GLORIA SOTO DE VALENCIA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.963.607, conforme al poder allegado al despacho, comedidamente solicito la aclaración, corrección o complementación del auto interlocutorio No. 0872 calendarado el 21 de noviembre de 2022, notificado el día 23 del mismo mes y año, petición que sustento en los siguientes términos:

En la parte considerativa de la providencia el Despacho indicó que *“Vencido el término de contestación de la reforma de la demanda, la demandada GLORIA SOTO DE VALENCIA guardó silencio.”*

Como consecuencia de la aseveración indicada, en la parte considerativa no se incorporó al expediente la contestación de la reforma de la demanda oportunamente allegada por mi mandante GLORIA SOTO DE VALENCIA.

Téngase en cuenta que el día 13 de septiembre de 2023, dentro del término legal, el suscrito apoderado presentó ante el juzgado la contestación de la reforma de la demanda, tal y como se observa en la siguiente imagen:

13/9/23, 10:40

Correo de LTR ABOGADOS - DEMANDANTE: DANNY DANESSA LONDONO COLLANTES Y OTROS DEMANDADO: GLORIA SO...

LTR ABOGADOS

Duberney Restrepo <drestrepo@ltrabogados.com>

DEMANDANTE: DANNY DANESSA LONDOÑO COLLANTES Y OTROS DEMANDADO: GLORIA SOTO DE VALENCIA RADICADO: 76001310301420210005400 (GLORIA VALENCIA)

1 mensaje

Duberney Restrepo <drestrepo@ltrabogados.com>

13 de septiembre de 2023, 8:32

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: repare.felipe@gmail.com, "beimar.repare" <beimar.repare@gmail.com>, Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>, notificaciones@velezgutierrez.com

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

E.S.D.

REF. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DANNY DANESSA LONDOÑO COLLANTES Y OTROS
DEMANDADO: GLORIA SOTO DE VALENCIA Y OTROS
RADICADO: 76001310301420210005400

DUBERNEY RESTREPO VILLADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.519.717 expedida en Ulloa (V), domiciliado en la ciudad de Cali, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 126.832, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la señora **GLORIA SOTO DE VALENCIA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.963.607, conforme al poder allegado al despacho, comedidamente manifiesto que procedo a contestar la reforma de la demanda promovida por la señora **DANNY DANESSA LONDOÑO COLLANTES Y OTROS**.

Consecuentemente, no es cierto que la señora GLORI SOTO DE VALENCIA hubiera guardado silencio frente a la reforma de la demanda.

PETICIÓN:

Con base en los argumentos expuestos, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Que se aclare, corrija o complemente el auto interlocutorio No. 0872 calendado el 21 de noviembre de 2022, notificado el día 23 del mismo mes y año, para que se indique que la señora GLORIA SOTO DE VALENCIA contestó oportunamente la reforma de la demanda.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se incorpore al expediente la contestación de la reforma de la demanda presentada por la señora GLORIA SOTO DE VALENCIA.

ANEXO

Junto con el presente memorial apporto copia del correo electrónico a través del cual se radicó la contestación de la reforma de la demanda.

De la señora juez, cordialmente,



DUBERNEY RESTREPO VILLADA
C.C. 6.519.717 de Ulloa (Valle)
T.P. 126.382 del C.S.J.